



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2523-2023-R-UNE

Chosica, 05 de setiembre del 2023

VISTO el Oficio N° 392-2023-VRI-UNE, del 01 de setiembre del 2023, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 290-2023-DII-UNE, del 31 de julio del 2023, el Director del Instituto de Investigación remite al Vicerrector de Investigación el proyecto del reglamento de bolsa de investigación, a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 320-2023-VRI-UNE, del 04 de agosto del 2023, el Vicerrector de Investigación deriva a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el referido expediente para su revisión y posterior trámite;

Que con Oficio N° 342-2023-UOyP/OPEyP-UNE, del 01 de setiembre del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el Reglamento de Bolsa de Investigación, para la atención correspondiente;

Que mediante Oficio N° 249-2023-OPEyP, del 01 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación la referida documentación para que se efectivice lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 02 de setiembre del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

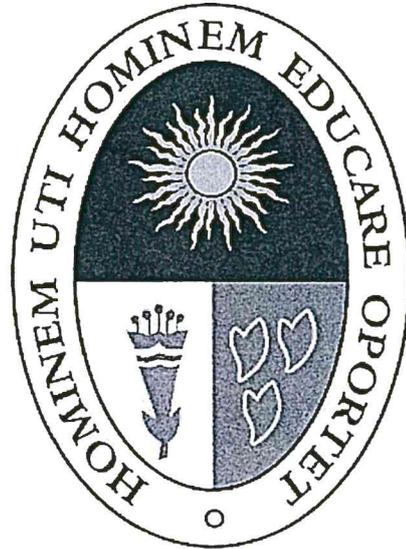
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por el Instituto de Investigación, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto a fin de que se efectivicen las acciones complementarias al respecto.

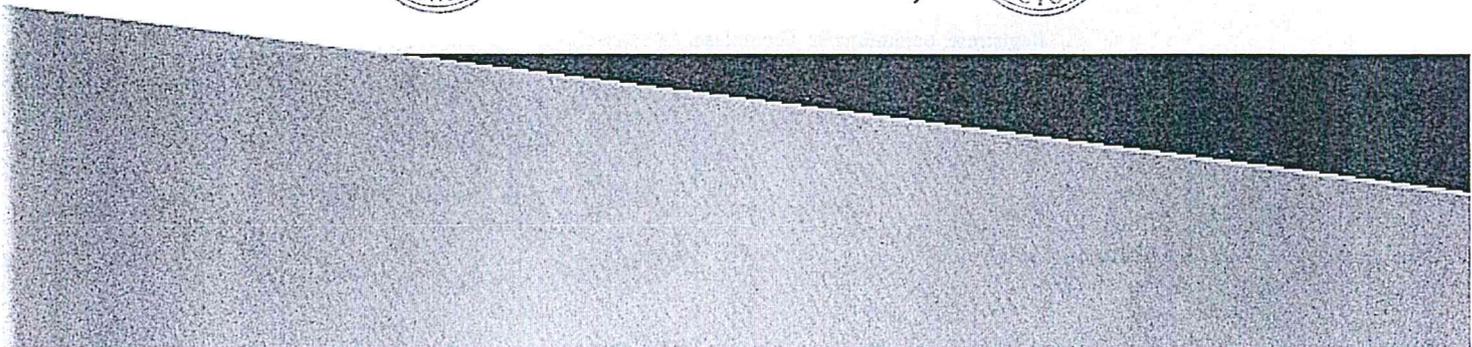
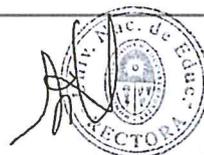
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



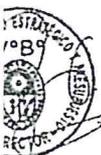
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
*"Alma Máter del Magisterio Nacional"*



**REGLAMENTO  
DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN**



<b>TÍTULO PRIMERO</b>	4
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	4
ARTÍCULO 1. OBJETIVO	4
ARTÍCULO 2. FINALIDAD	4
ARTÍCULO 3. ALCANCE	4
ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
ARTÍCULO 5. BASE LEGAL	4
<b>CAPÍTULO II</b>	5
<b>BOLSA DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES</b>	5
ARTÍCULO 6. BOLSA DE INVESTIGACIÓN	5
ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES	5
<b>TÍTULO SEGUNDO</b>	7
<b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b>	7
<b>CAPÍTULO I</b>	7
<b>CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA ACCEDER BOLSA DE INVESTIGACIÓN</b>	7
ARTÍCULO 8. CONVOCATORIA	7
ARTÍCULO 9. CONDICIONES DEL POSTULANTE	7
ARTÍCULO 10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO	7
<b>CAPÍTULO II</b>	8
<b>EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	8
ARTÍCULO 11. ENFOQUE DEL PROYECTO	8
ARTÍCULO 12. JURADO EVALUADOR	8
ARTÍCULO 13. FASES DEL CONCURSO	8
ARTÍCULO 14. RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	8
<b>CAPÍTULO III</b>	8
<b>SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES</b>	8
ARTÍCULO 15. PROCESO DE SELECCIÓN	8
ARTÍCULO 16. DESEMPATES	8
ARTÍCULO 17. GANADORES	9
<b>CAPÍTULO IV</b>	9
<b>AUTORÍA, EJECUTORES DE PROYECTOS Y REUNIONES CONVOCADAS</b>	9
ARTÍCULO 18. AUTORÍA DEL PROYECTO	9
ARTÍCULO 19. EJECUTORES DEL PROYECTO	9
ARTÍCULO 20. REUNIONES CONVOCADAS	10
<b>CAPÍTULO V</b>	10
<b>LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y SU EVALUACIÓN</b>	10
ARTÍCULO 21. TIPOS DE INFORMES	10
ARTÍCULO 22. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES	10
ARTÍCULO 23. DETALLE DE LA PRESENTACIÓN	10
ARTÍCULO 24. EVALUACIÓN DE LOS INFORMES	10
ARTÍCULO 25. OBSERVACIONES LEVANTADAS	11



<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>11</b>
<b>FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL</b>	<b>11</b>
ARTÍCULO 26. FINANCIAMIENTO	11
ARTÍCULO 27. EJECUCIÓN	11
ARTÍCULO 28. COMUNICACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL	11
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>11</b>
<b>TÉRMINO Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>11</b>
ARTÍCULO 29. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES	11
ARTÍCULO 30. NO PARTICIPAR EN LA INVESTIGACIÓN	11
ARTÍCULO 31. TÉRMINO Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO	12
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>12</b>
<b>COMUNICACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES</b>	<b>12</b>
ARTÍCULO 32. COMUNICACIÓN	12
<b>TÍTULO III</b>	<b>12</b>
<b>DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA</b>	<b>12</b>



## REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCES, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

##### Artículo 1. Objetivo

Normar los procedimientos y administración de Bolsa de Investigación en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), otorgando un apoyo económico a los estudiantes que realizan actividades de investigación.

##### Artículo 2. Finalidad

Promover la participación de los estudiantes de la UNE EGYV en Bolsa de Investigación, para el desarrollo de la investigación científica, el logro de la excelencia académica y la producción de conocimientos en el marco de lo normado por la Ley Universitaria N° 30220, en perspectiva de alcanzar la acreditación de las carreras profesionales.

##### Artículo 3. Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva están comprendidas en los alcances de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias.

##### Artículo 4. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria por el Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación, la Unidad de Investigación de cada Facultad, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, los docentes, estudiantes ejecutores del proyecto de la Bolsa de investigación de la Universidad.

##### Artículo 5. Base Legal

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.3. Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- 1.4. Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias.
- 1.5. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, reforma el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N°0025-2019-AU-UNE, y sus modificatorias.
- 1.6. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



**REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN**

- 1.7. Resolución N° 3064-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNE, y su modificatoria la Resolución 3467-2019-R-UNE.
- 1.8. Resolución N° 2077-2023-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de los Trabajos de Investigación con el uso del Software Antiplagio de la UNE.
- 1.9. Resolución N° 3311-2019-R-UNE, que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 1.10. Resolución N° 0886-2020-R-UNE, Línea de investigación extraordinaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 1.11. Resolución N° 3313-2019-R-UNE, que aprueba los Principios y Políticas para el Fomento de la Investigación en la UNE.
- 1.12. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- 1.13. Resolución N° 3314-2019-R-UNE, que aprueba el Código de Ética para la investigación universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 1.14. Resolución N° 1742-2023-R-UNE, que aprueba el Reglamento del Comité de Ética en Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 1.15. Resolución N° 2510-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria la Resolución N° 2855-2022-R-UNE.
- 1.16. Resolución N° 3310-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CAPÍTULO II****BOLSA DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES****Artículo 6. Bolsa de Investigación**

Es un apoyo económico temporal que contribuye a solventar los costos del desarrollo de proyectos de investigación que realizan los estudiantes de la UNE EGYV.

El beneficio tiene una duración máxima de doce (12) meses, que se inicia en el mes de marzo, que cubre actividades de investigación desde la aprobación del proyecto hasta el informe final de la investigación.

La Facultad de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Investigación, dotará de los recursos necesarios para su funcionamiento.

**Artículo 7. Responsabilidades**

Son responsables del cumplimiento y la ejecución de la bolsa de investigación de acuerdo con su competencia:



**REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN****El Vicerrectorado de Investigación:**

- a. Supervisar el proceso de Concurso de Bolsa de Investigación.
- b. Remitir los resultados del concurso al Rectorado para su aprobación mediante Resolución Rectoral.
- c. Remitir los informes de conformidad mensual a la Oficina de Recursos Humanos para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.

**El Instituto de Investigación:**

- a. Participar activamente en el desarrollo del Concurso de Bolsa de Investigación.
- b. Remitir al Vicerrectorado de Investigación el consolidado de los ganadores de la Bolsa de Investigación para su aprobación con la resolución rectoral.
- c. Elevar al Vicerrectorado de Investigación la conformidad de entrega de informes parciales y finales de investigación de los estudiantes de la Bolsa de Investigación para la gestión de pagos y/o descuentos, de ser el caso.

**La Unidad de Investigación:**

- a. Evaluar los proyectos, utilizando los formatos correspondientes.
- b. Elaborar el listado de los ganadores en estricto orden de mérito.
- c. Publicar en la Facultad los resultados definitivos del concurso.
- d. Hacer el seguimiento del desarrollo de los proyectos de Tesis ganadores.
- e. Realizar evaluación del informe parcial e informe final de los proyectos de Tesis.
- f. Elevar los informes de conformidad mensual al Instituto de Investigación.

Los integrantes, del equipo de Bolsa de Investigación es responsable de cumplir con lo establecido en el Presente Reglamento.



**REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN****TÍTULO SEGUNDO****DISPOSICIONES ESPECÍFICAS****CAPÍTULO I****CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA ACCEDER BOLSA DE INVESTIGACIÓN****Artículo 8. Convocatoria**

La convocatoria y el concurso de Bolsa de Investigación se llevan a cabo en los meses de enero y febrero del año que se ejecute la investigación.

**Artículo 9. Condiciones del postulante**

Los estudiantes acceden al beneficio de Bolsa de Investigación por méritos obtenidos en la evaluación de sus proyectos.

El estudiante para postular a la Bolsa de Investigación, debe acreditar:

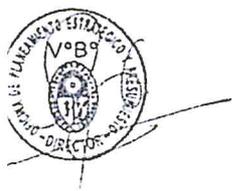
- a. Ser estudiante de pregrado del Régimen Regular matriculado, haber concluido el VIII ciclo y/o el desarrollo del IX ciclo según el Plan de Estudios de la UNE EGYV.
- b. Contar con su proyecto de Tesis aprobado con resolución de su Facultad, respetando las líneas de investigación de la UNE EGYV.
- c. Contar con promedio ponderado mayor o igual a catorce (14).

La estructura de la tesis se adecuará a los formatos del Reglamento de Grados y Títulos vigente.

**Artículo 10. Requisitos para participar en el Concurso**

De acuerdo con el cronograma que se establezca para el concurso, los estudiantes que deseen participar en Bolsa de Investigación, presentan por Mesa de Partes de su Facultad el Formulario Único de Trámite (FUT) adjuntando los siguientes documentos:

1. Resolución de Facultad de aprobación del Proyecto de Tesis y designación de asesor.
2. Proyecto de investigación en archivo digital.
3. Récord Académico que indique el promedio ponderado mayor o igual a catorce (14), por cada participante.
4. Hoja informativa debidamente llenada. (ANEXO N°1)
5. Declaración Jurada, por cada participante. (ANEXO N°2)



## REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN

---

### CAPÍTULO II

#### EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

##### Artículo 11. Enfoque del proyecto

Los proyectos presentados al concurso de Bolsa de Investigación pueden ser de enfoque cuantitativo, cualitativo, mixto y/o tecnológico.

##### Artículo 12. Jurado evaluador

La Unidad de Investigación de la Facultad constituye el jurado evaluador para el concurso de Bolsa de Investigación, conformado por docentes con el grado de Magíster o Doctor de la especialidad o afín, designado por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Investigación

##### Artículo 13. Fases del concurso

El Instituto de Investigación para asegurar los procesos eficientes y transparentes, en coordinación con la Unidad de Investigación de cada Facultad, diseña las actividades de las fases del concurso de Bolsa de Investigación, elaborando los formatos y documentos necesarios.

##### Artículo 14. Resolución de reclamos

De presentarse reclamos por parte de los estudiantes postulantes a la Bolsa de Investigación, estos serán resueltos en primera instancia por Unidad de Investigación de la Facultad, en segunda instancia por el Instituto de Investigación, según los procedimientos administrativos.

El Vicerrectorado de Investigación es la última instancia de resolución de los reclamos.

### CAPÍTULO III

#### SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

##### Artículo 15. Proceso de selección

La Unidad de Investigación de cada Facultad selecciona los proyectos ganadores y elabora los listados en orden de méritos en base a los puntajes obtenidos, adjuntando la tabla de evaluación.

##### Artículo 16. Desempates

En caso de proyectos con puntajes iguales, éstos serán ordenados de acuerdo a las prioridades siguientes:

- Prioridad 1:* Trata de una problemática de la Facultad sobre evaluación, autoevaluación o acreditación.
- Prioridad 2:* Trata de una problemática sobre la alimentación, el medioambiente, o la salud.
- Prioridad 3:* Trata de una problemática sobre discriminación.



**REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN**

**Prioridad 4:** Trata de una problemática de enseñanza o aprendizaje en comunidades minoritarias o marginadas.

**Prioridad 5:** Trata de una problemática de la Universidad sobre evaluación, autoevaluación o acreditación.

**Artículo 17. Ganadores**

La Unidad de Investigación de cada Facultad eleva al Instituto de Investigación los listados en orden de mérito de los proyectos presentados, considerando en la condición la palabra APTO y adjuntando copia de la resolución que aprobó el proyecto.

El Consejo Consultivo ratifica los resultados y declara a los ganadores del concurso.

El Instituto de Investigación elabora el listado definitivo de estudiantes ganadores de la Bolsa de Investigación y los eleva al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación mediante resolución rectoral.

**CAPÍTULO IV****AUTORÍA, EJECUTORES DE PROYECTOS Y REUNIONES CONVOCADAS****Artículo 18. Autoría del Proyecto**

Los estudiantes ejecutores de un proyecto de Tesis tienen la autoría de dicho proyecto y asumen la responsabilidad de su originalidad y autenticidad, con el visto bueno del asesor.

**Artículo 19. Ejecutores del proyecto**

- a. Si el proyecto de tesis es desarrollado por un estudiante, se acreditará como Investigador titular
- b. Si el proyecto de tesis es desarrollado por dos estudiantes, uno de ellos se acreditará como investigador Titular y el otro como Investigador Integrante.
- c. En los aspectos académicos y éticos, todos los ejecutores son igualmente responsables.
- d. El investigador Titular de un proyecto asume la representación formal de su equipo en todo trámite que haga sobre la investigación que realizarán.



**REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN****Artículo 20. Reuniones convocadas**

Los estudiantes ejecutores de un proyecto con Bolsa de Investigación, quedan obligados a asistir a toda reunión que programe el Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación y/o la Unidad de Investigación de su Facultad.

**CAPÍTULO V****LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y SU EVALUACIÓN****Artículo 21. Tipos de informes**

Los estudiantes beneficiados con la Bolsa de Investigación deben presentar dos tipos de informes de desarrollo de tesis:

- a. Informes parciales.
- b. Informe final.

**Artículo 22. Presentación de los informes**

Los informes parciales son entregas periódicas de avance de la investigación que hacen los estudiantes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Se entregan mensualmente en la Unidad de Investigación de su Facultad, según el cronograma aprobado para este fin.
- b. Su contenido debe guardar estrecha relación con lo programado en el cronograma del proyecto.
- c. Deben estar refrendados por el docente asesor del proyecto.

El informe final de investigación debe estar acompañado del informe favorable del docente asesor, y sólo por razones de fuerza mayor los plazos de entrega se pueden extender hasta por quince (15) días más.

**Artículo 23. Detalle de la presentación**

La Unidad de Investigación de cada Facultad, precisa los detalles de la presentación del informe final.

El informe final debe tener como agregado, en la contra carátula, la frase: "Tesis realizada con apoyo de bolsa de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle".

**Artículo 24. Evaluación de los informes**

La evaluación del informe de investigación comprende las siguientes acciones generales:

- a. La correspondencia entre el contenido del informe parcial y lo programado en el cronograma del proyecto.
- b. La participación de los miembros del equipo.
- c. La calidad de la investigación con la conformidad del docente asesor.

De hallarse observaciones en el informe parcial o final de la investigación, éstas deben

**REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN**

---

**Artículo 25. Observaciones levantadas**

La Unidad de Investigación recepcionará mensualmente los informes parciales con las observaciones subsanadas y otorgará la conformidad para que el estudiante ejecutor continúe con los trámites subsiguientes.

**CAPÍTULO VI****FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL****Artículo 26. Financiamiento**

El financiamiento para los proyectos por Bolsa de Investigación se encuentra comprendido en el presupuesto institucional, bajo la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 27. Ejecución**

El monto anual presupuestado será ejecutado a partir del mes de marzo del año Fiscal vigente, de presentarse modificaciones en la cantidad de meses y/o beneficiarios, se realizará un prorrateo en base al monto anual asignado por la Unidad de Presupuesto.

El saldo no ejecutado en el año, serán distribuidos entre los estudiantes ejecutores que cumplan con el artículo 22° del presente reglamento.

**Artículo 28. Comunicación del marco presupuestal**

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica al Vicerrectorado de Investigación el marco presupuestal de Bolsa de Investigación a ser ejecutado en el siguiente ciclo presupuestal.

**CAPÍTULO VII****TÉRMINO Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN**

---

**Artículo 29. Incumplimiento en la presentación de los informes**

El incumplimiento en la presentación del informe parcial o final, primera versión, determina la pérdida del derecho de otorgamiento de Bolsa de Investigación. Sin embargo, el Investigador Titular mantiene la responsabilidad de presentarlo en el lapso de los quince (15) días siguientes a la Unidad de Investigación de su Facultad, sin derecho a reembolso de dinero.

**Artículo 30. No participar en la investigación**

Si alguno de los investigadores integrantes no ha participado de la investigación, en el mes correspondiente, dicho integrante queda obligado a presentar a la Unidad de Investigación de la Facultad, el informe sobre su aporte a la Tesis en quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de los informes.

**REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN**

---

**Artículo 31. Término y pérdida del beneficio**

El beneficio de Bolsa de Investigación se pierde o termina en los casos siguientes:

- a. Por ejecución de la Tesis:
  - a.1. Se pierde el beneficio por: Incumplimiento de lo señalado en los artículos 10° y 19°.
  - a.2. Termina el beneficio cuando el proceso de la investigación culmina antes de lo establecido en el cronograma.
  - a.3. Se pierde el beneficio por: Plagio, debidamente comprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad.
- b. Por participante, cuando el estudiante ejecutor del proyecto renuncia o es separado del equipo, quien quedan obligado a devolver el dinero recibido por Bolsa de Investigación.

**CAPÍTULO VIII****COMUNICACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES****Artículo 32. Comunicación.**

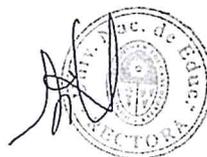
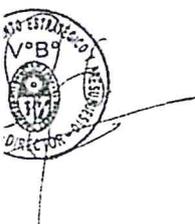
La comunicación de una investigación es la etapa culminante del proceso de investigación, se realiza en actos especialmente organizados por la Unidad de Investigación de la Facultad en coordinación con el Instituto de Investigación.

Los estudiantes ejecutores por bolsa de investigación están obligados a comunicar sus investigaciones y a titularse por sustentación de tesis.

Si los estudiantes ejecutores optan por otra modalidad para su titulación, deben devolver todo el dinero cobrado por este beneficio.

**TÍTULO III****DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

El Vicerrectorado de Investigación y/o Instituto de Investigación, resolverán en el marco de la normativa vigente toda situación que no esté contemplada en el presente Reglamento.





**ANEXO 1**

**BOLSA DE INVESTIGACIÓN**

**HOJA INFORMATIVA**

**1. Título del proyecto de Tesis:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- 2. Tipo de investigación:**  Pura  Aplicativa  Experimental
- 3. Enfoque de investigación:**  Cuantitativa  Cualitativa
- Tecnológica  Mixta

**4. Datos del estudiante investigador:**

**Titular**

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEMESTRE DE ESTUDIOS

**Integrante**

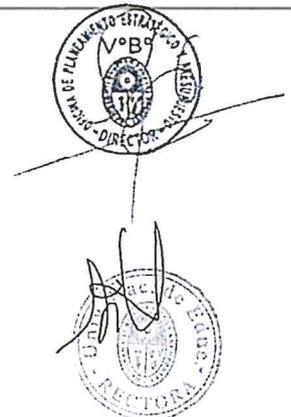
CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEMESTRE DE ESTUDIOS

La Cantuta, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR TITULAR

FIRMA \_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR INTEGRANTE

FACULTADES
FAN - Agropecuaria y Nutrición
FAC - Ciencias
FACE - Ciencias Empresariales
FCSYH - Ciencias Sociales y Humanidades
FEI - Educación Inicial
FPYCF - Pedagogía y Cultura Física
FATEC - Tecnología





**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_,  
estudiante de la UNE EGYV, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con código  
\_\_\_\_\_, en mi condición de:

Estudiante investigador: Titular

Integrante

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Conocer el Reglamento y las Bases del Concurso para Bolsa de Investigación.
2. Estar de acuerdo con los términos expresados en dichos documentos y someterme a ellos durante todo el proceso; desde la presentación del expediente, la presentación mensual de los informes, las reuniones de coordinación y la sustentación final para optar al Título de Licenciado.
3. No estar participando en la Bolsa de Trabajo en la UNE EGYV.
4. Que el proyecto de tesis no ha sido considerado anteriormente en otro concurso y me comprometo a participar en un solo proyecto.
5. Someterme a las disposiciones adicionales que para estos efectos determine el Instituto de Investigación de la UNE EGYV.

Entregar oportunamente los avances mensuales y el informe final, de acuerdo al cronograma, de no hacerlo autorizo mi retiro de la investigación. Asimismo, me comprometo a devolver el dinero recibido por Bolsa de Investigación.

La Cantuta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR**



